



Instituto Electoral del Estado



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA MODIFICACIÓN A LA BITÁCORA DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DOS MIL TRECE DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General de este Organismo de fecha catorce de noviembre de dos mil doce se aprobó, los Programas Operativos Anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral para el año dos mil trece, documento que se identifica con el rubro CG/AC-062/12.

En el mismo tenor, el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva del Organismo para la aprobación de las correspondientes Bitácoras de Seguimiento, relativas a los referidos programas operativos.

II. En sesión ordinaria de fecha de fecha veintiuno de diciembre de dos mil doce, el Consejo General aprobó el acuerdo por el que fija las bases para la asignación de lugares de uso común que determinen los consejos distritales electorales de la entidad y ajusta el plazo previsto en el artículo 232 fracción III del Código de la Materia, documento que se identifica con el número CG/AC-069/12.

En este instrumento el referido órgano colegiado determinó ajustar el plazo contenido en el artículo 232 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, a efecto de que los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad remitan la relación de lugares de uso común a más tardar en el mes de febrero del año dos mil trece.

III. En fecha treinta de enero de dos mil trece el Director de Organización Electoral, Licenciado Miguel C. Luna Mendoza solicitó al Secretario Ejecutivo, a través del comunicado IEE/DOE-457/13 lo siguiente:

“... Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 103 fracción XI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como en el acuerdo identificado con la clave CG/AC-069/2012 aprobado por el Consejo General durante la sesión ordinaria de fecha veintiuno de diciembre de dos mil doce, el cual fue notificado en esta Dirección el pasado veintinueve de enero del presente año, le remito de manera impresa la “Reprogramación de Bitácora de seguimiento de la Dirección de Organización Electoral”.

Lo anterior a efecto de que se someta a la aprobación de los integrantes de la Junta Ejecutiva de este organismo electoral....”.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-016/13



IV. A través del comunicado IEE/SE-0299/13, el Secretario Ejecutivo Licenciado Miguel David Jiménez López solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; por medio del presente le remito a Usted lo siguiente:

- Copia simple del memorándum número IEE/DOE-457/13, suscrito por el Director de Organización Electoral, Licenciado Miguel C. Luna Mendoza por el que remite de manera impresa la “Reprogramación de Bitácora de Seguimiento de la Dirección de Organización Electoral” a efecto de que se someta a consideración de la Junta Ejecutiva.

Lo anterior a fin de que, en coadyuvancia con esta Secretaría Ejecutiva, la referida reprogramación, se incluya dentro del orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva, para su análisis, discusión y en su caso se determine lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

...”.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral.

En el mismo sentido, tal y como se refirió en el antecedente I de este acuerdo el Consejo General del Instituto facultó a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado para que analizará y, en su caso aprobará las modificaciones que considere necesarias a solicitud de las Unidades Técnicas y Administrativas del Organismo; lo anterior con el objeto de garantizar el adecuado desarrollo tanto de los Programas Operativos Anuales como de las Bitácoras de las actividades del Instituto Electoral del Estado, informando a los integrantes del referido órgano colegiado.

En ese tenor la Dirección de Organización plantea la modificación de su bitácora de seguimiento del programa operativo anual dos mil trece en los términos de anexo que corre agregado a este documento para formar parte integrante del mismo.

Cabe mencionar que dicha modificación atiende al ajuste al plazo previsto en el artículo 232 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-016/13



del Estado de Puebla, tal y como se refirió en el antecedente II de este documento.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizada por esta Junta Ejecutiva el proyecto de modificación de la bitácora de seguimiento de la Dirección de Organización se considera que el mismo se ajusta al marco normativo aplicable y que dicho cambio permitirá a la dirección en comento contar con un instrumento de seguimiento de las actividades acorde a los plazos determinados para el cumplimiento de sus actividades, y que la reprogramación propuesta se ajusta a la operatividad necesaria para su debido cumplimiento, considerando que lo procedente es aprobar la propuesta en los términos expresados por el Titular de la Dirección de Organización Electoral.

Finalmente éste órgano colegiado faculta a la subdirección de planeación y evaluación del Organismo para realizar los ajustes conducentes a la bitácora de seguimiento materia de este acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba modificación a la Bitácora de Seguimiento del Programa Operativo Anual dos mil trece de la Dirección de Organización Electoral del Organismo, en términos de lo establecido en el considerando 2 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha primero de febrero de dos mil trece de la sesión ordinaria de fecha diez de enero del mismo año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



REPROGRAMACIÓN DE BITACORA DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

| Aprobación IEE/IE-089/12 Sesión Ordinaria de fecha 11/12/12 | | Con reprogramación en cumplimiento al Acuerdo CG/AC-069/12 Sesión Ordinaria de fecha 21/12/12 y Memorandum IEE/DTS-0157/13 de fecha 28/01/13 | |
|---|--|--|--|
| 6 Los Consejos Distritales Electorales y Municipales son supervisados para que funcionen en base a lo establecido en el CIPEEP. | vie 01/02/2013 18/04/2013 77 días | jue 01/02/2013 06/06/2013 126 días | 6 Los Consejos Distritales Electorales y Municipales son supervisados para que funcionen en base a lo establecido en el CIPEEP. |
| 6.1 Solicitar a la Coordinación de Informática la instalación y capacitación del sistema computacional de asignación de lugares de uso común. | vie 01/02/2013 14/02/2013 14 días | jue 01/02/2013 14/02/2013 14 días | 6.1 Solicitar a la Coordinación de Informática la instalación y capacitación del sistema computacional de asignación de lugares de uso común. |
| 6.2 Dar seguimiento a la celebración de convenios con ayuntamientos para lugares de uso común. | vie 01/02/2013 28/02/2013 28 días | jue 01/02/2013 28/02/2013 28 días | 6.2 Dar seguimiento a la celebración de convenios que realizan los Consejos Distritales con los ayuntamientos para la utilización de lugares de uso común. |
| 6.3 Verificar el correcto funcionamiento del sistema computacional de asignación de lugares de uso común. | vie 01/02/2013 28/02/2013 28 días | mie 01/02/2013 10/04/2013 69 días | 6.3 Verificar el correcto funcionamiento del sistema computacional de asignación de lugares de uso común. |
| 6.4 Dar seguimiento al procedimiento para asignación de lugares de uso común. | vie 01/03/2013 31/03/2013 31 días | lun 18/03/2013 10/04/2013 24 días | 6.4 Dar seguimiento al procedimiento para asignación de lugares de uso común. |
| 6.5 Dar seguimiento al procedimiento para verificación de asignación. | lun 01/04/2013 14/04/2013 14 días | mie 10/04/2013 18/04/2013 9 días | 6.5 Solicitar a los Consejos Distritales Electorales la relación aprobada de la asignación de lugares de uso común y recibirla. |
| 6.6 Solicitar la relación aprobada de la asignación de lugares de uso común por los Consejos Distritales Electorales. | lun 15/04/2013 18/04/2013 4 días | jue 16/05/2013 31/05/2013 16 días | 6.6 Dar seguimiento al procedimiento de verificación de utilización de los lugares de uso común asignados a los Partidos Políticos y/o Coaliciones. |
| | | vie 01/06/2013 03/06/2013 3 días | 6.7 Dar seguimiento a la remisión por parte de los Consejos Distritales al Consejo General y a la SE de la relación de los lugares de Uso Común que no fueron utilizados por los Partidos Políticos o Coaliciones. |